

Honorable Concejo Deliberante San José de Gualeguaychú

ORDENANZA N°12.187/2017.-EXPTE.N° 5569/16 ADJ. EXPTE.6118/2017

VISTO:

Los Expedientes N°s. 5569/2016 y 6118/2017, referidos a quien fuera uno de los mayores exponentes de la poesía local, Juan Antonio Machado.

CONSIDERANDO:

Que a fs.1, se presentó el vecino de nuestra ciudad, Julio Majul, peticionando a este Cuerpo que se imponga a una calle de Gualeguaychú el nombre "Juan Antonio Machado".

Que el poeta oriundo de nuestra ciudad, nacido el 13 de marzo de 1929, fue una de las mayores plumas poéticas, tratando como temas principales, su Gualeguaychú natal y el río, la historia de la patria chica con proyección nacional, y unos pocos y recurrentes quereres.

Durante su larga trayectoria, recibió los siguientes galardones: Medalla de Oro y Diploma en Santa Elena, E.R (1958); Segundo premio en la V Fiesta de la Poesía de Mar del Plata (1959); Primer Premio Juegos Florales del Litoral (1965); Mención Especial en el Certamen de Romances (1967); Mención Especial Certamen de Sonetos en Paraná (1967); Primer Premio Certamen Literario E.R (1968); Tercer Premio Certamen Literario de Victoria (1973); Premio Poesía Litoral en Concepción del Uruguay (1980); Mención Especial en el Certamen Interregional de Poesía para todo el país (1985) entre otros.

Entre sus obras se encuentran: "Ergo Sum"; "En la cuerda floja"; "Palabras"; "Romance del Canillita"; "Romance para un silencio".

Que a la petición inicial realizada por el Sr. Majul, le fue sugerida una modificación por parte del Subsecretario de Planeamiento, Arq. Pablo Bugnone, proponiendo la colocación de una placa recordatoria en el domicilio paterno del homenajeado, como así también su incorporación en el Rincón de los Poetas, ubicado en Plaza San Martín.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

<u>Artículo.1º</u>.- **DISPONGASE** la colocación de una Placa Recordatoria de quien fuera uno de los mayores exponentes de la poesía local; Juan Antonio Machado, en su casa paterna sita en la calle San Juan Nº 557 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

<u>Artículo.2º</u>.- **PROPÓNGASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar la figura de Juan Antonio Machado en el Rincón de los Poetas sito en la Plaza San Martín de nuestra ciudad.

Artículo.3º.- INCORPÓRESE el nombre Juan Antonio Machado al "Digesto Municipal Histórico, Cultural de Nomenclatura" creado por Ordenanza Nº 11.981/2015.

Artículo.4º.- REMÍTANSE copia de la presente al Sr. Julio Majul, a la familia del poeta Juan Antonio Machado, y a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Artículo.5°.-COMUNÍQUESE, publiquese y archivese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2017. Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.